



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 058 DE 2021
(julio 06)

“Por la cual se establecen los tiempos de dedicación a labores de proyección social a profesores de planta durante el periodo comprendido entre el 26 julio de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- en el Numeral 1 y 2 del Artículo 22 establece que es función del Consejo Académico: *decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.*

Que el Acuerdo Superior No. 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- en el Artículo 11 define como una función del Consejo Institucional de Proyección Social: *estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social.*

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2004 -Estatuto Profesorial- en el Artículo 20, define que *el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social en aprobado el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes.*

Que la Resolución Académica No. 054 de 2020 estableció el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2021 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio, luego, tal calendario académico fue suspendido por la Resolución Académica No. 035 de 2021. Posteriormente, la Resolución Académica No. 049 de 2021 reanudó el calendario académico para finalizar el primer periodo académico de 2021 (I-PA-2021) y así culminar las semanas de actividades restantes, además, para desarrollar con normalidad el segundo periodo académico de año 2021 (II-PA-2021).

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en sesión ordinaria N° 09 de julio 2 de 2021, avaló la asignación de horas a los docentes de planta de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social, para el período de julio a diciembre de 2021. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2021 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 027 del 06 de julio de 2021, analizó la información remitida por la Dirección General de Proyección Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER los siguientes tiempos de dedicación a proyectos de Proyección Social a los profesores de planta, durante el periodo comprendido entre el **26 de julio de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021**, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 058 DE 2021
(julio 06)

“Por la cual se establecen los tiempos de dedicación a labores de proyección social a profesores de planta durante el periodo comprendido entre el 26 julio de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021”

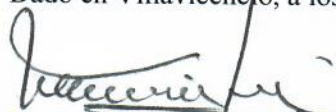
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas	PERIODO DE EJECUCIÓN		N° Semanas al semestre	Horas / semestre asignadas	ROL DEL DOCENTE
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación			
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD							
CLARA ROCÍO GALVIS	VIII ENCUENTRO REGIONAL Y V NACIONAL DE GRUPOS DE ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL EN EL ÁREA DE LA SALUD: SALUD DESAFÍO, PRIORIDAD Y COMPROMISO DE TODOS	3	26/07/2021	3/12/2021	19	57	Coordinador
OSCAR ALEXANDER GUTIÉRREZ LESMES		3	26/07/2021	3/12/2021	19	87	Colaborador
MERY LUZ VALDERRAMA SANABRIA	II SEMINARIO INTERNACIONAL DE PEDIATRÍA: SALUD INFANTIL Y PANDEMIA “BÚSQUEDA DEL HORIZONTE PARA ENFRENTAR LA NUEVA REALIDAD”	4	26/07/2021	17/12/2021	21	84	Coordinador
LEONOR ANA DOLORES TAPIA OSPINO		2	26/07/2021	17/12/2021	21	42	Colaborador
Total Horas Facultad		12				240	

ARTÍCULO 2°. Los tiempos asignados en el Artículo 1° deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del año 2021, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y estará vigente hasta el 17 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 06 días del mes de julio de 2021.


MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario